



Septiembre catorce de mil novecientos tres.
Publiquese y ejecutese
Sixto Uribeo

Paulo...

A. C. M. C. N. D. N.º 82.
(de 12 de Septiembre del 903)

por el cual se deroga el Acuerdo N.º 15 del 899
El Concejo Municipal de Envigado
Se acuerda en orden:

- 1.º Que por circunstancias imprevistas no pudo cumplirse y ejecutarse a tiempo debido el Acuerdo N.º 15 de 10 de Mayo del 899, por el cual se vota una suma para atender a la construcción de un puente sobre la quebrada "Ayusa"; y
- 2.º Que los materiales inyectados en el comienzo de la obra (suspendida) están inútiles y sufriendo deterioro por el tiempo, con perjuicio de los intereses comunales.

En ejercicio de sus facultades
Acuerda

Artículo 1.º Derógase en todas sus partes el Acuerdo Numero 15 de 1899, por el cual se vota una suma para atender a la construcción de un puente sobre la quebrada "Ayusa".

Artículo 2.º En consecuencia, procédase a recoger los materiales empleados en el comienzo de la obra.

Artículo 3.º Este Acuerdo regirá desde su sanción, y el Alcalde Municipal encargado

de su ejecución.

Comuníquese
Dado en Envigado, el 12 de Septiembre del 903.
El Presidente,

Martin Arango

El Secretario
César Peláez

Certifico que el presente Acuerdo sufrió dos debates
en distintos días y en ambos fué aprobado.

El Secretario del Concejo

César Peláez



Septiembre catorce de mil no
vecientos tres

Publíquese y ejecútese

Hecho en Envigado

César Peláez

N.º 83

(de 27 de Septiembre del 903.)
"por el cual se restablece el Concejimiento de la Fracción "Sabaneta" de este Distrito"

El Concejo Municipal
de Envigado,